

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer lo que sigue: "Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) me ordena poner en conocimiento de V. E. que Su Augusta Abuela Doña Isabel II (Q. E. G. E.), en el testamento ológrafo otorgado en París á 1.º de Junio de 1901, le dejó hecha la siguiente recomendación, que S. M. se complace en satisfacer:

"Que haga saber á la Nación Española, después que yo fallezca, que he muerto amándola, y que, alcanzada la presencia de Dios, intercederé siempre por su prosperidad."

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Mayo de 1904.—P. el Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

Dada cuenta de la anterior comunicación por el Presidente al Consejo de Ministros, éste acordó su publicación inmediata en la GACETA DE MADRID.

(Gaceta del 20 de Mayo.)

Comisión Provincial

1188

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día dieciseis del actual, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

JUBERA

Examinada una instancia de don Aniceto Sáenz Martínez, solicitando se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una estrechez aótica que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el artículo 43 de la vigente Ley Municipal, se acordó admitir á D. Aniceto Sáenz Martínez la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Jubera.

Examinada una instancia presentada por D. Ruperto Sáenz Soto, solicitando se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor se encuentra padeciendo una neuralgia intercostal de origen reumático que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el artículo 43 de la vigente Ley Municipal, se acordó admitir á D. Ruperto Sáenz Soto la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Jubera.

Examinada la instancia presentada por D. Aniceto Fernández Adán, solicitando se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de ataques epiléptiformes que le imposibilitan para continuar dedicándose á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el artículo 43 de la vigente Ley Municipal, se acordó admitir á D. Aniceto Fernández Adán la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera.

ZENZANO

Vista una instancia presentada por D. Esteban Díez, ante el Ayuntamiento de Zenzano, solicitando

se le admita la excusa del cargo de Vocal y Presidente de la Junta de Administración de Villanueva de San Prudencio, aldea adscrita á dicho Ayuntamiento, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que á la instancia acompaña certificación facultativa expedida por el Médico titular de Lagunilla, en la que hace constar que el expresado señor padece reumatismo articular crónico que le imposibilita para el trabajo:

Resultando que expuesta al público la instancia por el término de ocho días, no se ha presentado protesta ni reclamación alguna:

Resultando que el citado Ayuntamiento ha informado favorablemente la instancia:

Considerando que pueden excusarse de ser Concejales, y por analogía Vocales de las Juntas Administrativas de pueblos agregados, los físicamente impedidos, conforme al art. 43 de la Ley Municipal, se acordó admitir la excusa presentada por D. Esteban Díez, y que se comunique este acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Zenzano.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente, visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y sellada con el de la misma en Logroño á diecinueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Benigno Macua.—V.º B.º: Vicente de la Plaza.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1904

MES DE FEBRERO

1.ª SEMANA

1165

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	PESETAS	CTS.
Desinfección y limpieza		
Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Víctor Perez, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Segundo Gil, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Entretenimiento de edificios		
Dionisio Aramayo, carpintero, 5 jornales á 2'75 ptas.	13	75
Santiago Ochoa, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Tomás Delgado, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Narciso Ruiz, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Ricardo Sigüenza, 5 ídem á 2'25 íd.	11	25
Antolín Muro, peón, 6 ídem á 1'25 íd.	7	50
Timoteo Gil, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Policarpo Arnáez, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Nicolás Arenas, 6 ídem á 2'25 íd.	13	50
Luciano Palacios, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Manuel García, 7 ídem á 2 íd.	14	"
Ecequiel Arnáez, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Claudio Martínez, 1 y 1/2 ídem á 3 íd.	4	50
Domingo Soldevilla, pintor, 7 ídem á 3 íd.	21	"
Pedro Arnáez, peón, 6 y 3/4 ídem á 2 íd.	13	50
Arreglo de la Carcel		
Francisco Iñigo, encargado, 7 jornales á 5 pesetas.	35	"
Claudio Gurrea, Albañil, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Demetrio Calvo, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Basilio Velasco, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Bartolomé García, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Domingo Sánchez, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Elías Duarte, peón, 5 ídem á 2'25 íd.	11	25
Ricardo Pastor, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Miguel Canales, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Gabino Otero, 5 ídem 1 íd.	5	"
Francisco Alcalde, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Cayo Gil, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Angel Palomares, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Caminos de Lardero y Varea		
Martín Alcalde, peón, 5 jornales á 1'50 pesetas.	7	50
Eugenio Oliván, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Valentín Montaña, 2 ídem á 1'50 íd.	3	"
Cesáreo Palacios, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Amós Rodríguez, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Pascual Llorente, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Juan Pascual, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Angel Fernández, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Domingo Castillo, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Julián Sáenz, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Lázaro Martínez, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Esteban Ajamil, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Valentín Vinuesa, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Alejandro Pérez, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Toribio Muro, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Gregorio Martínez, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Eleuterio Martínez, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Genara Cabezón, carro, 5 ídem á 10 íd.	50	"
Victorino Pastor, 2 ídem á 12 íd.	24	"
Caminos		
Eustasio Alvarez, peón, 4 jornales á 2 pesetas.	8	"
Pascual Muro, 5 ídem á 2 íd.	10	"

	PESETAS	CTS.
Severiano Guillén, peón, 5 jornales á 2 pesetas.	10	"
Baldomero Guillén, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Dionisio Rico, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Félix Cristín, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Ambrosio Nalda, 5 ídem á 1'75 ídem.	8	75
Plácido Ortega, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Juan Miguel, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Simeón Rodríguez, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Casto Ugarte, 4 ídem á 1'75 íd.	7	"
Domingo Davalillos, 5 ídem á 2'75 íd.	8	75
Eusebio Vallejo, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Eugenio González, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Martín Sáenz, 5 ídem á 1'75 ídem.	8	75
Eusebio Fernández, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Pedro Díez, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
Isidoro Resa, 4 y 1/2 ídem á 1'75 ídem.	7	87
Juan C. Mínguez, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Estanislao R. Aguirre, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Félix García, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Raimundo Larrauri, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Alberto González, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Juan Saldaña, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
León Gurrea, 3 y 3/4 ídem á 1'50 íd.	5	62
Antonio Martínez, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Higinio Blanco, 4 íd á 1'50 íd.	6	"
Federico Tamayo, 4 ídem á 1'75 íd.	7	"
Pedro Cristín, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Melitón Martínez, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Gabino Nalda, 3 ídem á 1'50 íd.	4	50
Estanislao Alonso, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Manuel Fernández, 3 ídem á 1'75 íd.	5	25
Constancio Herreros, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Gabino Velilla, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
Elías Aldao, 3 ídem á 1'50 íd.	4	50
Francisco Alcalde, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Angel Santa María, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Eusobio Ruiz, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Juan Gómez, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
José María Castellanos, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Jacinto Pascual, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Pedro Monge, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Eleuterio Pinillos, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Policarpo Martínez, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Lucio Martínez, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Francisco Perea, 4 ídem á 1'75 íd.	7	"
Cuadras del ferrial de ganados		
Francisco del Val, peón, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Félix Barrio, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
Francisco Velilla, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Leandro Santa Olalla, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Juan Lasala, 5 ídem á 1 íd.	5	"
Tomás Pérez, 5 ídem á 1'25 íd.	6	25
Alfonso Bozalongo, 5 ídem á 1 íd.	5	"
Victoriano Bozalongo, 5 ídem á 1'25 íd.	6	25
Leoncio Velilla, 5 ídem á 1 íd.	5	"
Pedro Ravis, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Eulogio Martínez, 5 ídem á 1'25 íd.	6	25
Hilario M. Zubía, 4 y 1/2 ídem á 1'75 íd.	7	87
Leandro Rivas, 5 ídem á 1'75 íd.	8	75
León Guergue, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Roque Medel, 4 ídem á 1'50 íd.	6	"
Manuel Rafael, albañil, 4 ídem á 2'50 íd.	10	"
Francisco González, 4 ídem á 2'50 íd.	10	"
Matías Sáenz, 4 ídem á 2'50 íd.	10	"
Basilio Arana, 3 y 1/2 ídem á 1 íd.	3	50
Serafín Rosáenz, 2 y 1/2 ídem á 2 íd.	5	"
Aniceto Guergue, 3 ídem á 2'50 íd.	7	50
Donato Zorzano, carpintero, 5 ídem á 3'50 íd.	17	50
Francisco Pérez, 5 ídem á 3'50 íd.	17	50
Ciriaco Villaverde, albañil, 5 ídem á 3'50 íd.	17	50
Elías cordón, peón, 5 ídem á 2'25 íd.	11	25
Pedro Palomares, 5 ídem á 1'75 íd.	8	50
Nicolás Benito, 5 ídem á 1'50 íd.	7	75

	PESETAS	CTS.
Eusebio Martínez, peón, 5 jornales á una peseta..	5	"
José Saralegui, cantero, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Elías Ruiz, albañil, 4 y 1/2 idem á 2'50 id..	11	25
Felipe Bastida, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Segundo Viana, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Miguel Tré, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Gregorio Grijalba, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Agustín Rivas, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Fernando Ruiz, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Santos Nalda, 5 idem á 2'50 id..	12	50
Cipriano Bañares, peón, 5 idem á 2 id..	10	"
Bruno Toledo, 5 idem á 2 id..	10	"
Joaquín López, 5 idem á 2 id..	10	"
Galo Fernández, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Gabino Sáenz, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Ildefonso Almendáriz, 4 y 1/2 idem á 2 id..	9	"
Tomás Loire, 4 idem á 2 id..	8	"
Deogracias Palacios, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Miguel Carranzas, 5 idem á 2 id..	10	"
Luis Carricoba, 5 idem á 2 id..	10	"
Claudio Pinillos, 5 idem á 1'50 id..	7	50
Valentín Arao, 7 idem á 2 id..	14	"
Arbolado		
Fulgencio Palacios, peón, 6 jornales á 2'25 pesetas..	18	50
Guillermo Tejada, 6 idem á 2'25 id..	13	50
Miguel Ezquerro, 4 idem á 1'75 id..	7	"
Toribio Bacaicoa, 4 idem á 1'75 id..	7	"
Angel Ibáñez, 5 idem á 2'25 id..	11	25
Saturnino Davalillos, 5 idem á 2 id..	10	"
Ramiro Viguera, 3 idem á 2 id..	6	"
León Ruiz, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Segundo Castellanos, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Demetrio Pinillos, 4 y 3/4 idem á 1'75 id..	8	31
Feliciano Metola, 5 idem á 1'75 id..	8	75
José Eraso, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Gervasio Muñoz, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Leonardo Castellanos, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Pablo Cajal, 5 idem á 1'50 id..	7	50
Alejandro Cajal, 5 idem á 1'50 id..	7	50
Francisco Lorenzo, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Alejo Elizondo, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Félix Lecea, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Antonio Jubera, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Francisco Pérez, 5 idem á 1'75 id..	8	75
Gregorio Angulo..	18	"
Luis Destroza, 4 caballerías 5 idem á 24 id..	120	"
Nicolás Bozalongo, 6 jornales á 4 pesetas..	24	"
Francisco Corral, 6 y 1/2 idem á 4 id..	26	"
TOTAL..	1753	17

Importa esta relación las figuradas mil setecientas cincuenta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Logroño 6 de Febrero de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1195

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 96 y 104, correspondientes á los días 3 y 13 del actual, se encuentran insertas las Reales órdenes de fecha 15 y 23 de Abril, dictando reglas para el ejercicio del derecho de retracto, acerca de las cuales llama la atención ésta Delegación tanto á

los Sres. Alcaldes como á los particulares, por medio del BOLETIN, acerca de que el derecho de retraer las fincas concedido por el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, no es temporal, sino permanente, y es aplicable, tanto á los que hoy tengan débitos pendientes, como á los que los contraigan en lo sucesivo, y tanto á las fincas que ya están adjudicadas á la Hacienda, como á las que en lo futuro se le adjudiquen.

También se hace observar que

son muy grandes las facilidades que para el retracto se conceden en la prevención cuarta de la primera de las dos anteriores Reales órdenes, puesto que en ella se cita, como precepto supletorio de las disposiciones administrativas, el artículo 1153 del Código civil, que literalmente dice: «Puede hacer el pago cualquiera persona, tenga ó no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ó ya lo ignore el deudor.» «El que pague por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese pagado, á no haberlo hecho contra su expresa voluntad».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los respectivos interesados.

Logroño 20 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VINIEGRA DE ARRIBA

CONCLUSIÓN (1)
844

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 20

Se dió lectura del acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia de la semana; y no habiendo nada que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 27

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada. Se acordó que para el arreglo de los desperfectos en el camino denominado Tejinedas, se nombren 20 vecinos para que sea por los mismos arreglado, nombrando otros 20 para el paso de las Canalizas; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 4 de Mayo

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada; y no habiendo que acordar nada, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 11

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Se acordó que este día que viene de costumbre de inmemorial tiempo, quede cerrada la parte de la Sierra

(1) Véase el BOLETIN núm. 110.

de la clase de ganado lanar y cabrío, hasta el día 1.º de Junio próximo, lo cual se hará por bando público; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior, quedando enterados.

Se acordó proceder al recuento de toda clase de ganadería y que éste tenga lugar el día 25 del corriente mes, que servirá de base para los repartimientos de la contribución para el año próximo; y no habiendo más que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 25

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó que el día 1.º de Junio quede suelta la parte cerrada de la Sierra para que puedan pastar las ganaderías lanares y cabrías, para lo cual servirá el toque de campana para su entrada en dicho terreno; y no habiendo más que acordar, se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Junio

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Lectura á la correspondencia oficial; y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó nombrar á D. Manuel Garcia para que arregle el rodete del molino harinero; y no habiendo más de que tratar ni acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 15

Se dió cuenta del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó publicar un bando para el recogimiento del ganado en el término de dos días, pasados los cuales no se le admitirá á ningún vecino ninguna res; y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que el Administrador saliente de carnes presente al Ayuntamiento para el día 25 los comprobantes de romano y targeo para poder formar la cuenta general, tanto de las carnes de oveja como la de carnero; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 29

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que todas las basuras de las majadas de la jurisdicción puedan aprovecharlas los vecinos de la misma sin que haya ninguna clase de preferencia entre los mismos; asimismo acordaron que en los cinco primeros

días de Julio puedan todos los vecinos segar la hierba de los ribazos de sus heredades y demás claras comunales; y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Julio

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó nombrar mayordomo de Santa María Magdalena á D. Justo Martínez, para que éste esté provisto de los fuegos artificiales correspondientes, para dicho día.

Al mismo tiempo acordaron y nombró la Corporación á D. Tiburcio Martínez para que toque la gaita el día de la función de Santa María Magdalena; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 13

Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

En este día no se celebró sesión por falta de Concejales.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se acordó que próximo el día de la función del pueblo, Santa María Magdalena, se limpien y barran las calles y plazas, hasta la ermita, sin que se permita en dicho día ninguna clase de ganadería andar por las calles de la población, y que durante los actos religiosos no se permita jugar á la pelota; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar á D. Basilio Sánchez, mayordomo de San Roque, para que éste, llegado su día, esté provisto de cera, fuegos artificiales y demás necesario para dicha fiesta.

Sesión del día 3 de Agosto

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de toda la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que hasta el domingo 24 no se celebre sesión ordinaria motivado por hallarse la Corporación ocupada en la siega de cereales; y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de las semanas anteriores, de las cuales quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 31

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta ó lectura de la correspondencia oficial, y no habiendo que tratar de otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Septiembre

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó que en atención á las lluvias de estos días, quede cobrado el pago que se siembra de cereales, de toda clase de ganados, bajo las multas establecidas; y no habiendo más que acordar, se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1903 sin modificación alguna, acordando su exposición al público por quince días; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 21

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó que los días 23 y 24 se extraigan las leñas rodadas por los vientos concedidas á este Ayuntamiento, para lo cual irá una persona de cada vecino, y bajo la dirección de un Concejal; y no habiendo más que acordar, se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación; no teniendo que acordar ningún asunto, dió por terminada la sesión.

Sesión del día 5 de Octubre

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

No se celebró sesión por falta de Concejales.

Sesión del día 12

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó que por medio del veindario se recorra y se cierran las coseras del pago para que no puedan introducirse en él los ganados mayores y de cerda, á fin de evitar toda clase de daños en frutos; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 19

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de la que quedó enterada la Corporación.

Acordaron que el día 23 se convoque por medio de bando á los vecinos para recoger las aguas de los caminos que conducen á Viniegra de Abajo, á fin de evitar toda clase de hielos; y no habiendo más que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 26

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

No habiendo nada que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 2 de Noviembre

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó una cuenta del vino gastado de los días invertidos hasta la fecha en los caminos vecinales; y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Fué leída el acta de la anterior y aprobada.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario del gasto ocasionado en la noche de ánimas; y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de la que quedó enterada la Corporación, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

No se celebró sesión por hallarse forasteros varios Concejales.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de las semanas anteriores y quedó enterada la Corporación; y no teniendo asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 7 de Diciembre

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó repartir á cada vecino las hojas de declaración de las personas que están sujetas para proveerse de su cédula personal para el año de 1903; y no habiendo más asuntos de que tratar y acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

No habiendo asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 21

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación; y no habiendo más asuntos de que tratar ni que acordar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó pagar á D. Bernardo Pérez 5 pesetas por un arreglo.

Se acordó se le abone á D. Ezequiel Pérez 5 pesetas por el arreglo de las ventanas de la casa del Ayuntamiento.

Terminados los asuntos ordinarios se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en todo el año de 1902; y encontrándolo conforme, se acordó su remisión al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Viniegra de Arriba á 7 de Abril de

1903.—El Secretario, Luis Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Sánchez.

Anuncios Oficiales

1191

NIEVA DE CAMEROS

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, sus relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas, pues pasado dicho término y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Nieva de Cameros 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Atanasio Mayor.

1192

LEZA DE RÍO LEZA

Don Angel Cabezón, Alcalde constitucional de esta villa de Leza de río Leza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Médico titular y Practicante de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, en sesión ordinaria de 15 del actual, acordaron anunciar las vacantes de dichas plazas por espacio de treinta días, y por la asistencia facultativa de una á seis familias pobres, por la cantidad, la primera de 75 pesetas anuales y pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con 25 pesetas pagadas en la misma forma que la anterior.

Los aspirantes á dichas plazas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de treinta días los documentos necesarios, de conformidad con la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero del corriente año.

Leza de río Leza 19 de Mayo de 1904.—Angel Cabezón.

1194

PAZUENGOS

Don Venancio Peña Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta con venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas para el año actual, bajo las condiciones y tipo que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pazuengos 16 de Mayo de 1904.—Venancio Peña.